



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Lima SERVIDA PARATODOS

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE PERSONAL
-2014.

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 287

01 DIC 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

RECIBIDO

01 DIC 2014
RECEPCION
Hora: 12:28 Firma:

Jesús María, 127 NOV. 2014

VISTO:

El Informe No. 167-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML, de fecha 12 de noviembre de 2014, emitido por la Gerencia Administrativa del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA; el Informe N° 2704-2014/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, de fecha 07 de noviembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Personal; y el Informe N° 044-2014/SERPAR LIMA/GA/SGP/SST-JCDLC/MML, de fecha 07 de noviembre de 2014, emitido por el Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subgerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, ante la renuncia formulada por el Gerente Técnico al cargo de Titular de la parte empleadora del Comité de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, corresponde que entre los miembros suplentes, se elija al nuevo miembro del mencionado Comité;

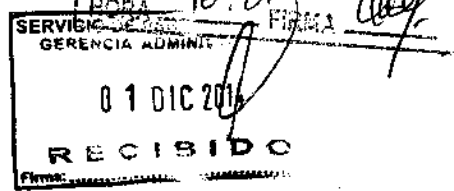
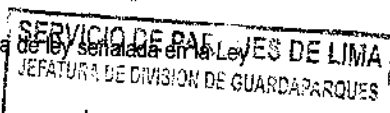
Que, en cumplimiento de los artículos 48° y 62° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el representante del empleador debe designar al nuevo miembro titular de entre los miembros suplentes que se eligió en la conformación del Comité de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Personal y la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con los incisos a) y h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo al señor RAUL VALDIVIA DELGADILLO, Jefe de la División de Guardaparques del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en el tiempo y forma de ley señalada en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Transcripción No. A: VSB Para Concepción y fines cumplio con Transcripción No. 27-NOV-2014

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. [Signature]

GA
SOP
CCI
GAB
AL
Paul Valdivia